OTROSI #2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA CO-001-2026 QUE TIENE COMO OBJETO EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO O MEJORAS DE LAS 19 SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN JOHN F. KENNEDY EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA"- ENTRE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA Y WP INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS.

CONSECUTIVO CONTRACTUAL:	**INT-001-2026**
TIPO DE CONTRATO:	**INTERVENTORIA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE y MAGDALENA MEDIO - AMUNORMA.
NIT:	**900.246.990-8**
ORDENADORA DEL GASTO:	MARJI ECHEVERRÍA JIMENEZ C.C. 43889504
CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA
CONTRATISTA:	**WP INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS, NIT 901883479**
PROFESIÓN:	N/A
OBJETO:	**INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA CO-001-2026 QUE TIENE COMO OBJETO EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO O MEJORAS DE LAS 19 SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN JOHN F. KENNEDY EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA"**
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($37.417.652,44).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES**
PLAZO ADICIONAL:	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
PLAZO TOTAL:	**CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
LUGAR DE EJECUCION:	**MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.**
SUPERVISION:	DIRECCIÓN EJECUTIVA
GARANTÍAS:	**1.** Cumplimiento por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2.** Calidad del servicio Veinte por ciento (20%) del valor del contrato Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **3.** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Diez por ciento (10%) del valor del contrato Igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **4.** Responsabilidad civil extracontractual Doscientos (200) SMMLV Igual al plazo

	del contrato y sesenta (60) días más.
NATURALEZA DEL SERVICIO:	**INTERVENTORIA**
FECHA DEL CONTRATO:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA OTROSI # 1	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA OTROSI # 1	12 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **MARJI ESTELA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.889.504 expedida en Nechí – Antioquia, dirección Carrera 55 calle 40 A – 20, oficina 1004, correo electrónico direccion@amunorma-antioquia.gov.co quien actúa en su calidad de Directora Ejecutiva y representante legal de **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA**, entidad creada mediante Escritura Pública No. 2.076 de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, patrimonio propio y capital independiente, identificada con NIT 900.246.990-8, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ASOCIACIÓN**, y por la otra parte **WP INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS,** identificada con **, NIT 901883479,** representada legalmente por **RENE YAMIL TORRES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.438.802, dirección Barrio la unión, Municipio de Bojayá, teléfono 3205794443, correo electrónico wpingenieriayconsultoria@gmail.com y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí #2 al **Contrato de Interventoría INT-001-2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA y **WP INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.**, identificada con NIT 901.883.479, suscribieron el Contrato de Interventoría No. **INT-001-2026**, cuyo objeto consiste en: **"INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA CO-001-2026 QUE TIENE COMO OBJETO EL 'MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO O MEJORAS DE LAS 19 SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN JOHN F. KENNEDY EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA'".**

Que el valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($37.417.652,44)**, y se estableció un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el contrato inició su ejecución mediante Acta de Inicio del 14 de septiembre de 2026, estableciéndose como fecha de terminación el 14 de noviembre de 2026.

Que el contrato de interventoría tiene como finalidad realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del Contrato de Obra No. CO-001-2026, suscrito entre AMUNORMA y la ASOCIACIÓN DE

MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS – ASMETCO, para el mantenimiento preventivo y correctivo o mejoras de las 19 sedes educativas de la Institución Educativa John F. Kennedy en las zonas rurales del municipio de Vegachí, Antioquia.

Que, mediante Oficio No. ER-04-2026 del 09 de noviembre de 2026, la Secretaría de Obras Públicas y Saneamiento Básico del Municipio de Vegachí puso en conocimiento de AMUNORMA el planteamiento realizado por la Supervisión municipal durante el Comité de Obra del 06 de noviembre de 2026, relacionado con la prórroga del Contrato de Obra No. CO-001-2026, y solicitó adelantar las gestiones necesarias para su evaluación y trámite, incluyendo la presentación de la solicitud formal del contratista, el cronograma actualizado, el plan de contingencia y el concepto técnico de la interventoría, con el fin de que la eventual modificación contractual contara con los soportes correspondientes y fuera formalizada antes del vencimiento del plazo vigente.

Que, mediante comunicación del 10 de noviembre de 2026, la representante legal de ASMETCO solicitó una prórroga hasta el TREINTA (30) DE ENERO DE 2027, CALENDARIO, al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO-001-2026, debido a las condiciones climáticas presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2026, las dificultades de acceso a las sedes educativas rurales y las condiciones técnicas que han incidido en el desarrollo de las actividades constructivas.

Que, mediante Concepto Técnico No. 003-2026 del 11 de noviembre de 2026, WP INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S., en calidad de interventoría del Contrato de Obra No. CO-001-2026, emitió concepto técnico favorable respecto de la prórroga solicitada por el contratista de obra, recomendando ampliar su plazo de ejecución hasta el TREINTA (30) de enero de 2027, CALENDARIO, con nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2027, sin incremento de su valor inicial.

Que, como consecuencia de la prórroga recomendada para el Contrato de Obra No. CO-001-2026, se hace necesario ampliar igualmente el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. INT-001-2026, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia de las actividades constructivas durante el periodo adicional, hasta la culminación de las obras.

Que la ampliación del plazo de la interventoría permitirá mantener el acompañamiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, la calidad de las actividades ejecutadas y los compromisos establecidos para la terminación de las obras.

Que la modificación propuesta consiste exclusivamente en prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. INT-001-2026 hasta el TREINTA (30) de enero de 2027, CALENDARIO, sin modificar su objeto ni adicionar recursos, por lo cual se mantiene su valor inicial de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($37.417.652,44)**.

Que, teniendo en cuenta la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. INT-001-2026, y con el propósito de armonizar las condiciones de pago con el plazo ampliado y la dinámica de ejecución del Contrato de Obra No. CO-001-2026, las partes consideran necesario modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO, estableciendo que los pagos al contratista de interventoría se efectuarán de manera proporcional al avance físico de la obra, previa presentación de los informes y soportes correspondientes,

verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y aprobación por parte del supervisor designado por AMUNORMA.

Que, en sesión del Comité Asesor de Contratación del 12 de noviembre de 2026 mediante acta número 15, se analizó la necesidad de modificar el Contrato de Interventoría No. INT-001-2026 y se recomendó favorablemente la suscripción del Otrosí No. 2, con el fin de prorrogar su plazo de ejecución hasta el TREINTA (30) DE ENERO DE 2027, CALENDARIO, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2027 y modificar las condiciones de pago.

Que, en virtud de lo anterior, las partes consideran procedente suscribir el presente **Otrosí No. 2**, mediante el cual se modifican la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** y la **CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO** del Contrato de Interventoría No. INT-001-2026, manteniéndose vigentes las demás estipulaciones contractuales que no sean objeto de modificación.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí #2, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. INT-001-2026 hasta el TREINTA (30) DE ENERO DE 2027. En consecuencia, se modifica la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, hasta el TREINTA (30) DE ENERO DE 2027.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO. Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO del Contrato de Interventoría No. INT-001-2026, la cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO. MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA cancelará al contratista el valor del contrato de interventoría, correspondiente a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($37.417.652,44),** mediante pagos parciales, de manera proporcional al avance físico de las obras objeto de interventoría, debidamente verificado y certificado por el contratista y aprobado por el supervisor designado por AMUNORMA.

El valor de cada pago se determinará de acuerdo con el porcentaje de avance físico acumulado del Contrato de Obra No. CO-001-2026, aplicando dicho porcentaje al valor total del contrato de interventoría y descontando los pagos realizados con anterioridad. En todo caso, los pagos acumulados no podrán superar el valor total del contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar el informe de interventoría correspondiente al período objeto de cobro, en el que se evidencie el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental realizado al contrato de obra, incluyendo los registros de visitas, verificación de cantidades ejecutadas, control del cronograma, revisión de actas, avance físico y demás actuaciones desarrolladas. El informe deberá contar con la revisión y aprobación del supervisor designado por AMUNORMA.

El último pago estará sujeto a la presentación y aprobación del informe final de interventoría, en el que se consolide el seguimiento efectuado durante la ejecución contractual, el avance físico y financiero de la obra, la verificación de las cantidades ejecutadas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el estado de las obras y las conclusiones y recomendaciones correspondientes para el recibo y cierre contractual.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, los aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Así mismo, deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada de los documentos y soportes exigidos por AMUNORMA para el trámite de pago.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC, a los trámites administrativos y presupuestales internos de AMUNORMA y a la previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. En ningún caso se efectuarán pagos por actividades no ejecutadas, no acreditadas o que no hayan sido debidamente verificadas y aprobadas por el supervisor.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o ajustar las garantías constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. INT-001-2026, de conformidad con la prórroga del plazo de ejecución aquí acordada y las condiciones contractuales aplicables. Los documentos que acrediten dicha modificación deberán ser presentados a AMUNORMA para su revisión y aprobación, cuando corresponda.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución deberá cumplirse con los requisitos contractuales y legales aplicables, incluida la aprobación de las modificaciones a las garantías, cuando estas sean exigibles.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Contrato de Interventoría No. INT-001-2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y conservan plena validez.

Para constancia, se firma en Medellín, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

LA ASOCIACIÓN

MARJI ESTELA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva – AMUNORMA

EL CONTRATISTA

Rene Y. Torres M.

WP INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS
RL RENE YAMIL TORRES MORENO
NIT 901883479

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Leidy Mosquera Ramos – Abogada contratación	Leidy Mosquera Ramos	
Revisó y aprobó:	Marji estela Echeverria Jiménez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

AMUNORMA